

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Facultad de Ciencias Sociales

CONCURSO PÚBLICO

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA
DOCENTE
PRESENCIAL**

BASES

2024

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2024
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ciencias Sociales.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Ley N.º 31520 ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral N.º 03013-R-16 y sus modificatorias.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.
- Ley N.º 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

La asignación de plaza es aprobada por el Rectorado con base en el informe de la Oficina General de Recursos Humanos con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. El Decano coordina la asignación de las plazas correspondientes a su facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la página web de la facultad.

6.2. La convocatoria especificará:

- Número de plazas
- Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales: <https://csociales.unmsm.edu.pe/>.

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la carrera docente en la categoría de docente auxiliar se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (*).
- d) Presentar el expediente conforme a la Tabla N.º 1 del reglamento de proceso de admisión a la carrera docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

7.2 Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.

(*). El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3º de la Ley N° 31396

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.º1 del reglamento de proceso de admisión a la carrera docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.

- d. Copia del diploma del grado de Maestro o Doctor. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
- e. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
- f. Certificado de antecedentes judiciales y penales.

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.° 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

- 8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **LA COMISIÓN**

9.1. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.*

9.2. LAS ACTAS

Las actas de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas.

***TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. *Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.*
2. *Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.*
3. *Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.*
4. *Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.*
5. *Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.*
6. *Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:*
 - a) *En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.*
 - b) *En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo N° 1272).*

9.3. La evaluación comprende:

- a. Capacidad docente del postulante a cargo de LA COMISIÓN incluye:
 - Entrevista personal presencial.
 - Clase modelo presencial.
- b. Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

9.4. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

9.5. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.6. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 39° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de un día (01) día hábil de publicada la resolución. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

ANEXO 1
SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNMSM

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2024, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la CATEGORÍA de AUXILIAR y CLASE

Adjunto:

- a. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- b. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- c. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Doctor. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- f. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- g. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 2.
- h. Declaración jurada, según Anexo 3, sobre aspectos generales.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono..... las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:

ANEXO 2

**DECLARACIÓN JURADA
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD**

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2024

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES

Por el presente documento, el/la que suscribe,
....., identificado con DNI N.º,
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No haber sido sancionado por acoso u hostigamiento sexual.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria,de.....2024

Firma

ANEXO 4

**CUADRO DE PLAZAS PARA EL PROCESO DE
ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2024**

Departamentos académicos	Categoría y Clase	N.º Plazas
Arqueología	Auxiliar a tiempo completo 40 horas	1
Ciencias Geográficas	Auxiliar a tiempo parcial 20 horas	2
Total		3

ANEXO 5

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUEOLOGÍA

N.º	N.º Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	(SO4345) Seminario de Lingüística Andino Amazónica.	Auxiliar Tiempo Completo 40 horas	<ul style="list-style-type: none">• Título Profesional de Licenciado(a) en Arqueología.• Grado Académico de Magister en Arqueología Andina o Antropología.• 5 años de experiencia profesional• 3 años de experiencia docente en arqueología.• 3 años de experiencia en el dictado de una lengua originaria.• Conocimiento de una lengua originaria andina o amazónica.

Seminario de Lingüística Andino-Amazónica (2HT, 2HP, 4TH y 3 créditos)

Se transmiten conocimientos sobre las diversas familias lingüísticas y lenguas andino-amazónicas, haciendo la comparación con las evidencias arqueológicas y contemporáneas. Se revisan los planteamientos que se han hecho sobre su origen, su distribución antigua y actual, y la interacción producida entre ellas. Se resaltan las propuestas que las han vinculado con las sociedades arqueológicas andino-amazónicas y sus procesos históricos; y se informa acerca de las técnicas de recuperación de la información lingüística y toponímica.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS

N.º	N.º Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
2	1	<ul style="list-style-type: none"> • GEOGRAFIA FISICA • TALLER DE PLANIFICACION FISICA Y RECURSOS NATURALES • GEOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE 	Auxiliar tiempo parcial 20 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Geógrafo. • Grado Académico de Magister en Geografía. • 3 años de experiencia en docencia universitaria
3	1	<ul style="list-style-type: none"> • TEORÍA Y MÉTODO DE LA GEOGRAFÍA I • GESTIÓN DE RIESGOS • GEOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE 	Auxiliar tiempo parcial 20 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Geógrafo. • Grado Académico de Magister en Geografía. • 3 años de experiencia en docencia universitaria

Cursos de la Plaza N° 2:

CURSO: GEOGRAFÍA FÍSICA

Curso obligatorio teórico-práctico, que pertenece al área de estudios específicos, trata del estudio del medio físico natural de la superficie del planeta tierra que le permitirá posteriormente al estudiante adquirir las capacidades para realizar un adecuado diagnóstico y análisis del territorio. aborda principalmente los componentes fundamentales: La litosfera, atmósfera, hidrósfera, biosfera y los paisajes naturales. Describe y explica los procesos más importantes que se dan en cada uno de ellos, así como sus interacciones. Analiza los factores como la latitud, longitud, altitud, esfericidad, inclinación del eje terrestre, distribución de la energía, circulación y presión atmosférica, humedad ambiental, corrientes oceánicas, etc. que influyen en la formación y distribución de los medios naturales, así como las principales características de los medios naturales del territorio peruano.

TALLER DE PLANIFICACION FISICA Y RECURSOS NATURALES

Curso de aplicación. Trata de la aplicación práctica de conceptos, métodos y técnicas desarrollados en el curso Planificación Física y Recursos Naturales. Estudio de casos.

GEOGRAFÍA Y MEDIO AMBIENTE

Curso teórico-práctico en geografía que busca que el estudiante tenga una comprensión integrada de la realidad territorial del país sobre la base del conocimiento de las potencialidades y condicionamientos del medio físico geográfico y la organización espacial socioeconómica, así como una comprensión básica de la problemática ambiental nacional y mundial. Se estudian las nociones y conceptos geográficos claves orientados al entendimiento de las relaciones e interrelaciones entre el espacio, la naturaleza y la sociedad, así como los conocimientos sobre la organización del territorio por las diferentes sociedades desde las

prehispánicas hasta las contemporáneas, en relación con los contextos culturales y materiales. Se impartirán los principios de una cartografía básica y sus aplicaciones prácticas.

Cursos de la Plaza N° 3

• TEORÍA Y MÉTODO DE LA GEOGRAFÍA I

Curso obligatorio teórico, pertenece al área de estudios específicos. Se propone que el estudiante interiorice la identidad del conocimiento geográfico analizando sus instrumentos y sus principales debates. Tiene como objetivo que el estudiante conozca las bases epistemológicas de la Geografía, los enfoques en la geografía y las principales escuelas de pensamiento: positivista, neopositivista, radical, humanista, corriente modernista, postmodernista; así como las dicotomías en la Geografía. Que el estudiante conozca e interiorice la importancia y el interés para la sociedad, del análisis espacial a través de la particularidad de los instrumentos conceptuales desarrollados por esta ciencia, los diferentes métodos y conceptos desarrollados a lo largo de la historia del pensamiento geográfico, destacando las orientaciones contemporáneas.

• GESTIÓN DE RIESGOS

Curso de aplicación. Trata sobre diversos tipos de peligro, vulnerabilidad y riesgos que pueden afectar a las ciudades, infraestructura y actividades económicas, ya sea por causas naturales y/o artificiales. Enfatiza en el diagnóstico, evaluación y análisis de espacios geográficos para prevenir y mitigar los daños que pudieran

• GEOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE

Curso teórico-práctico en geografía que busca que el estudiante tenga una comprensión integrada de la realidad territorial del país sobre la base del conocimiento de las potencialidades y condicionamientos del medio físico-geográfico y la organización espacial socioeconómica, así como una comprensión básica de la problemática ambiental nacional y mundial. Se estudian las nociones y conceptos geográficos claves orientados al entendimiento de las relaciones e interrelaciones entre el espacio, la naturaleza y la sociedad, así como los conocimientos sobre la organización del territorio por las diferentes sociedades desde las prehispanicas hasta las contemporáneas, en relación con los contextos culturales y materiales. Se impartirán los principios de una cartografía básica y sus aplicaciones prácticas.

ANEXO 06

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad del Perú, Decana de América

VICERRECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2024 CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (DOCENTES AUXILIARES)

CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Sábado 21 y domingo 22 de diciembre de 2024	Convocatoria pública: Publicación en diario. <ul style="list-style-type: none">➤ Página web de la universidad.➤ Página web de la facultad.
Lunes 23 de diciembre de 2024	Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none">➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/ LA COMISIÓN PERMANENTE FACULTAD <ul style="list-style-type: none">➤ Recibe los expedientes remitidos por el decanato, formula el programa de evaluación y presenta el cronograma de entrevista y clase modelo➤ El decano publica el cronograma en la página web de la facultad.
Martes 24 de diciembre de 2024	LA COMISIÓN PERMANENTE FACULTAD <ul style="list-style-type: none">➤ Clases modelo y entrevista ambos presenciales➤ Evalúa los expedientes y remite informe final al decano para que lo presente ante el Consejo de Facultad
Jueves 26 diciembre de 2024	DECANO <ul style="list-style-type: none">➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.➤ Expide Resolución de Decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.
Viernes 27 diciembre de 2024	Presentación de recurso impugnativo: Los postulantes no conformes con el resultado presentan recurso de apelación. El decano eleva el recurso de apelación a la señora rectora. <ul style="list-style-type: none">➤ La rectora remite el recurso impugnativo a la Comisión del Consejo Universitario.
Lunes 30 diciembre de 2024	Pronunciamiento de la Comisión del Consejo Universitario: <ul style="list-style-type: none">➤ La Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente emite informe correspondiente.

Martes 31 diciembre de 2024	Aprobación de resultados: El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, se pronuncia. Formalización y publicación de resultados: <ul style="list-style-type: none">➤ Expedición de resolución rectoral y➤ Publicación de resultados en la página web de la UNMSM y facultad
-----------------------------	---

REGLAMENTO Y BASES

Descargar : Página web de la Facultad de Ciencias Sociales

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>
Acceder directamente a la página:
<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

Horario : de 8:00 a 17:00 horas